

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1027-2011-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1234/FCS-D/2011 (Expediente Nº 08331) recibido el 20 de octubre del 2011, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita auspicio académico para el Curso Anual de Vigilancia “Salud Ambiental y Accidentes Biológicos Laborales 2011”, organizado por el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, del 24 al 26 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2010-R del 06 de junio del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del callao”; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, deben cumplir con los requisitos de: - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer; requisitos con los cuales ha cumplido la institución solicitante;

Que, mediante Oficio Nº 1266/DG-HEJCU-2011 recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 20 de octubre del 2011, el Director General del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido al personal de enfermería de dicho nosocomio, el mismo que tiene como objetivo lograr que los participantes obtengan y fortalezcan los conocimientos científicos para promover el fortalecimiento en el sistema de vigilancia, prevención y control del uso adecuado de bioseguridad y disminución de infecciones hospitalarias muy cercana a cero, efectivas también para reducir la accidentabilidad laboral por perforocortantes, incrementar la segregación adecuada, acercarnos a la salud ambiental, dentro del hospital; objetivos concordantes con los fines de ésta casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 013-2011-AUSP-UNAC**, al **Curso Anual de Vigilancia “Salud Ambiental y Accidentes Biológicos Laborales 2011”**, organizado por el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, del 24 al 26 de octubre del 2011, con una duración de treinta y seis (36) horas académicas, equivalente a dos (02) créditos académicos.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”; Vicerrectores;
cc. FCS; EPE; DAE; OIRP; ICEPU; ADUNAC; RE.